

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD

- 11008** *Resolución de 14 de junio de 2011, de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, por la que se amplía el plazo de resolución y de notificación de las becas de formación convocadas mediante Resolución de 23 de marzo de 2011.*

La Orden SCO/3945/2006, de 14 de diciembre («BOE» de 27 de diciembre), establece las bases reguladoras para la convocatoria y concesión por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios de becas de formación y autoriza, en su artículo 5, a la Directora de la Agencia para que, mediante Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado», convoque las becas que en su caso correspondan, de acuerdo con las bases reguladoras.

Por Resolución de 23 de marzo de 2011 («BOE» de 31 de marzo) se aprueba la convocatoria de 13 becas de formación.

El artículo 5.4.e) de la Orden SCO/3945/2006 determina que el plazo máximo para adoptar la resolución del procedimiento y proceder a su notificación al interesado será de tres meses a partir de la publicación de la convocatoria.

Sin embargo, el importante volumen de solicitudes de becas presentadas, así como los trámites legalmente exigidos previamente a su notificación, hace imposible resolver y notificar dentro del plazo fijado por la Resolución (cuya fecha límite es el 30 de junio de 2011), por lo que se hace necesario ampliar el plazo máximo de resolución y notificación, en los términos previstos en el artículo 42.5.c) y 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, resuelvo:

Primero.

El plazo máximo de resolución y notificación previsto en el artículo 5.4.e) de la Orden SCO/3945/2006, queda ampliado en un mes.

Segundo.

Mediante la presente Resolución quedan notificadas todas las personas interesadas que hayan concurrido a la referida convocatoria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.

Esta resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de junio de 2011.—La Directora de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, Belén Crespo Sánchez-Eznarriaga.